

Normas de bienestar animal en certámenes ganaderos

- Se evitarán todas las manipulaciones que causen dolor o sufrimiento a los animales.**
- Está prohibido maltratar o causar agitación a los animales.**
- Los animales sólo pueden transportarse si se mueven por su propio pie.**
- Las operaciones de carga y descarga se realizarán con luz suficiente.**
- Las hembras lecheras se ordeñarán a intervalos no superiores a 12 horas.**
- Los animales podrán abrevarse en el certamen.**
- Si los animales duermen en el recinto se les proporcionará agua, comida y material de cama suficiente**
- No se estabularán juntos animales incompatibles.**
- Si se detectan irregularidades en materia de bienestar animal deberán comunicarse a los Veterinarios Oficiales o a la dirección del certamen ganadero**

Normas de bienestar animal en certámenes ganaderos

Está prohibido:

- Maltratar o causar agitación a los animales.
- Golpear o dar patadas a los animales.
- Aplicar presión en puntos sensibles del cuerpo causando dolor y/o sufrimiento.
- Colgar o arrastrar a los animales por medios mecánicos.
- Levantar o arrastrar a los animales por la cabeza, las orejas, cuernos, patas, cola o pelo, o manipular causando dolor o sufrimiento.
- Aplastar, retorcer o quebrar los rabos de los animales.
- Utilizar pinchos u otros objetos puntiagudos.
- La pica eléctrica sólo puede usarse con bovinos o porcinos adultos, siempre que estén sanos y se utilice en los cuartos traseros, la descarga no durará más de 1 segundo y no se aplicará de manera repetida si el animal no reacciona.
- Obstaculizar voluntariamente el paso a cualquier animal en los lugares de manipulación de los mismos.
- Atar a los animales por los cuernos, las argollas nasales o con las patas juntas.
- Atar animales que no estén acostumbrados y en ningún caso se amarrarán terneros menores de 6 meses (excepto si van acompañados de sus madres) ni équidos sin desbravar.

Se estabularán separados:

- Animales de especies diferentes.
 - Los de tamaños o edades muy diferentes.
 - Los verracos reproductores adultos o los caballos sementales.
 - Los animales con cuernos de los sin cuernos.
- Las disposiciones anteriores no se aplicarán a las hembras acompañadas de sus crías y a animales compatibles, habituados a estar juntos y su separación les provoque angustia.
- Los machos y hembras sexualmente maduros.
 - Los animales hostiles entre sí.
 - Los animales atados de los no atados.

Normas de bienestar animal en transporte

- No se permitirá transportar animales de manera que se les pueda causar sufrimiento.
- El espacio y la altura del medio de transporte serán suficientes para que los animales puedan ir de pie en su postura natural y con posibilidad de moverse.

Características de los vehículos

- Con rampas adecuadas (no deslizantes, la pendiente con inclinación que no exceda de 20 grados, sin escalón).
- Con techo.
- Ventilación suficiente.
- Suelo no deslizante (utilizar siempre cama en el caso de los terneros jóvenes).
- Los paneles de división serán resistentes y no causarán lesiones a los animales.

Queda prohibido transportar animales:

- Heridos o enfermos.
- Los que no pueden moverse por si mismos sin dolor o desplazarse sin ayuda.
- Aquellos con prolapso rectal y/o vaginal.
- Hembras con el 90% de la gestación superada o paridas la semana anterior.
- Jóvenes con el ombligo sin cicatrizar.
- Terneros menores de 10 días.
- Équidos en vehículos de 2 pisos, siempre que no se transportan animales en el piso superior. La altura del piso inferior dejará un espacio de al menos 75 cm. por encima de la cruz del caballo más alto).

Se transportarán separados:

- Machos y hembras sexualmente maduros.
- Animales de especies diferentes o tamaños o edades muy diferentes. Esto no se aplicará a los animales habituados a estar juntos ni a las crías que viajen con sus madres.
- Animales hostiles entre sí.
- Animales atados y no atados.
- Animales con y sin cuernos.

Peculiaridades del transporte de équidos

- Los équidos no desbravados se transportarán en grupos de no más de 4 animales.
- Los équidos desbravados de más de 8 meses llevarán cabestro durante el transporte.
- Solamente podrán transportarse équidos en viajes de más de 8 horas si son desbravados y se transportan en compartimentos individuales.